



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXVII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 4 de enero de 1999
No. 1

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, MEXICO

Precios públicos por los Servicios de Agua Potable y Drenaje
(Alcantarillado) para el Ejercicio Fiscal de 1999.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 5496, 5560, 5554, 1-A1, 01, 1349-B1, 5332, 5337,
5333, 1959-A1, 1976-A1, 5515, 5270, 1316-B1, 1298-B1, 5349, 5487 y
5347.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5526, 5527, 5528, 03, 5509 y
02.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, MEXICO

El suscrito LIC. MIGUEL ANGEL MENDEZ PAVON, Secretario del H. Consejo Directivo del OPDAPAS LA PAZ, certifica que en el libro de actas que lleva esta Secretaría, existe un acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo del OPDAPAS LA PAZ, de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, misma que en el desahogo del punto número uno, es del tenor literal siguiente:

1.- En desahogo del punto número uno del orden del día, el Quim. Dino Ortiz Rodríguez, Director General, dio cuenta con una propuesta de precios públicos por los servicios de agua potable y drenaje para el ejercicio fiscal de 1999, misma que consiste en lo siguiente:

PRECIOS PUBLICOS POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE (ALCANTARILLADO) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, MEXICO 1997-2000
H. CONSEJO DIRECTIVO DEL OPDAPAS LA PAZ

CONSIDERANDO

- 1.- Que el H. Consejo Directivo del Organismo OPDAPAS La Paz, en términos de lo estipulado por los artículos 10 fracciones II y XI, y 13 fracción I de la Ley de Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; 16 fracciones VII y VIII de la Ley

sobre la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado y 93 Bis de la Ley de Hacienda Municipal de la Entidad, es competente para fijar las cuotas para el pago de los derechos generados por la prestación de los servicios de agua potable y drenaje, a través de precios públicos.

- 2.- Que la población del Municipio de La Paz, México; presenta una verdadera homogeneidad en sus condiciones socioeconómicas.
- 3.- Que según los estudios socioeconómicos y la evaluación general que se realizó para determinar la capacidad de pago de la población, ésta, resultó ser baja.
- 4.- Que una de las estrategias derivadas del Convenio de Coordinación para elevar la Eficiencia del OPDAPAS es establecer tarifas lo más apegadas al costo real de los servicios.
- 5.- Que dados los estudios técnicos y financieros que se realizaron para conocer el costo de los servicios, éste, en su realidad resulta elevado para los ingresos de nuestra población.
- 6.- Que en atención a la política social de la administración pública municipal, y tomando en cuenta la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro municipio, misma que afecta en mayor grado a los sectores sociales más desprotegidos, ha tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

El H. Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz, México; con fundamento en lo previsto por los artículos 10 fracciones II y XI, y 13 fracción I de la Ley de Organismos Públicos Descentralizados de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; 16 fracciones VII y VIII de la Ley sobre la Prestación de los Servicios de Agua Potable, y Alcantarillado en el Estado de México; y 93 Bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, ha tenido a bien fijar los siguientes:

PRECIOS PUBLICOS POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE (ALCANTARILLADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 1999.

I. POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN SU MODALIDAD DE CUOTA FIJA.

A) USO DOMESTICO, USUARIOS EN GENERAL.

EJERCICIO FISCAL

TARIFA-CUOTA

1999

\$ 500. 00

El pago anual anticipado de este derecho cuando se realice en una sola exhibición dará lugar a una bonificación equivalente al 10% cuando se realice en enero, al 8% en febrero y al 5% en marzo, esto es \$ 450.00 en enero; \$ 460.00 en febrero y \$ 475.00 en marzo; aclarando que esta bonificación es aplicable únicamente al ejercicio 1999.

Concluido el periodo de bonificación (enero-febrero-marzo), a todos los usuarios se les aplicarán estrictamente y sin excepción alguna, los recargos correspondientes respecto al año de 1999, incluyendo a los usuarios citados en el número I, inciso B) de estos precios públicos. Por lo que hace a los demás periodos adeudados, por única vez, como parte de una promoción fiscal, se condonarán las multas y recargos, con la finalidad de que la población usuaria se pueda poner al corriente.

B) USO DOMESTICO; VIUDAS, PENSIONADOS, JUBILADOS Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.

Como parte de la política social municipal, la cuota que se aplicará a estos usuarios, será la que resulte de deducir un 50% de descuento sobre las cuotas y tarifas que establezca la Legislatura Estatal.

C) SUMINISTRO DE AGUA POTABLE USO DOMESTICO, EN SU MODALIDAD DE SERVICIO MEDIDO, ASI COMO USO NO DOMESTICO CUOTA FIJA Y SERVICIO MEDIDO.

El servicio de agua potable para uso doméstico en su modalidad de servicio medido; así como para uso no doméstico cuota fija y servicio medido, se pagará de acuerdo con lo establecido por la H. Legislatura del Estado; de la misma forma se cubrirán los derechos de conexión de agua.

II. DRENAJE Y SANEAMIENTO.

Los servicios de drenaje (alcantarillado), y saneamiento, en su caso, se pagarán de conformidad con las cuotas y tarifas que establezca el Poder Legislativo de la Entidad.

III. SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE PARA INSTITUCIONES PUBLICAS.

Para los efectos del Convenio de Coordinación para Elevar las Eficiencias del Organismo, y con la finalidad de establecer una nueva política sobre cultura del agua que fomente su ahorro en las distintas instituciones públicas municipales, estatales y federales, se fijan los siguientes precios públicos.

A) SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE SERVICIO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS EN SU MODALIDAD DE SERVICIO MEDIDO.

TARIFA

CONSUMO BIMESTRAL POR METROS CUBICOS	CUOTA
DE 0 HASTA 25	\$ 3.45
DE 25.01 HASTA 50	\$ 4.70
DE 50.01 HASTA 85	\$ 6.00
DE 85.01 HASTA 100	\$ 7.75
DE 100.01 HASTA 135	\$ 9.90
DE 135.01 HASTA 165	\$ 13.75
DE 165.01 HASTA 480	\$ 18.75
DE 480.01 EN ADELANTE	\$ 22.50

La cuota minima a pagar en el bimestre, no será menor a la que corresponda a un consumo de 25 metros cúbicos.

B) SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE SERVICIO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS EN SU MODALIDAD DE CUOTA FIJA; ES DECIR, SI NO EXISTE MEDIDOR O SE ENCUENTRA EN DESUSO, SE PAGARAN MENSUALMENTE LOS DERECHOS DENTRO DE LOS QUINCE PRIMEROS DIAS DEL MES QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE:

TARIFA

DIAMETRO EN MM DEL TUBO DE ENTRADA	CUOTA
HASTA 13	\$ 385.00
HASTA 19	\$ 4,950.00
HASTA 26	\$ 6,875.00
HASTA 32	\$ 9,700.00
HASTA 39	\$ 11,500.00
HASTA 51	\$ 16,500.00
HASTA 64	\$ 24,475.00
HASTA 75	\$ 39,000.00

C) PARA INSTITUCIONES PUBLICAS (MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES) POR LOS SERVICIOS DE DRENAJE (ALCANTARILLADO), Y SANEAMIENTO, EN SU CASO, SE PAGARAN LOS MISMOS DERECHOS QUE LA LEGISLATURA ESTATAL ESTABLEZCA PARA USO NO DOMESTICO EN EL EJERCICIO FISCAL 1999.

Los precios públicos aquí establecidos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado; por lo que se instruye al C. Secretario del Consejo para que proceda a publicarlos en el mencionado periódico oficial, a fin de darles la publicidad legal.

Explicada, analizada y discutida que fue ampliamente esta propuesta, la aprueban por unanimidad de votos de los miembros presentes del H. Consejo Directivo.

La presente copia certificada concuerda fiel y exactamente con su original que obra en el libro de actas de esta Secretaría a mi cargo, va en cuatro fojas útiles.- Los Reyes Acaquilpan, México; a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPDAPAS LA PAZ

LIC. MIGUEL ANGEL MENDEZ PAVON

(RUBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC E D I C T O

EXPEDIENTE: 93/98.
PRIMERA SECRETARIA.

Se hace del conocimiento que RAMON LARA BECERRA, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 93/98, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión a AGUSTIN ZOTEA RAMIREZ, manifestando que bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual del demandado, propiedad por usucapión del bien inmueble ubicado en lote doce, manzana dos, sección "A", Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 500 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 mts. con lote 11; al sur: 40.00 mts. con lote 13; al oriente: 12.50 mts. con calle Francisco Javier González número 83 y al poniente: 12.50 mts. con lote 27, emplazándose a dicho demandado por medio de edictos haciéndole saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surtan sus efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, aún las de carácter personal.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y fijese en la puerta del Tribunal, dado en Ecatepec

de Morelos, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Andrés Sánchez Bernal.-Rúbrica.

5496.-21 diciembre, 4 y 14 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número: 167/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO AURELIO GONZALEZ ROBLES Y JOSE FRANCISCO DIAZ SALAZAR, en su carácter de endosatarios en procuración de TRANSMISIONES AUTOMATICAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de ADOLFO RAMIREZ LEYVA, el C. Juez Segundo de lo Civil mediante auto de fecha primero de diciembre del año en curso, señaló las once horas del día veinte de enero del año de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio y cuyas características son las siguientes: Automóvil marca Chrysler tipo New Yorker, cuatro puertas, modelo 1995, color blanco, con franjas color gris en los costados bajos de puertas y salpicaderas, con los siguientes datos confidenciales número de motor: E16551059M. Número de serie: ST535703, número confidencial en tablero: *3C3B/56P9ST535703*. Permiso Provisional para circular, número: 1136439 sin R.F.A. presenta holograma de verificación vehicular con el número cero. Cuyas características principales son: capacidad 5 asientos, transmisión automático. En adómetro: 1,115.30 Km. estado físico: pintura y carrocería en buenas condiciones, cristales laterales parabrisas y medallón buenos, neumáticos al 85% de su vida útil, interiores en

imitación piel de color gris en buenas condiciones, motor en buenas condiciones, en general el estado real de este vehículo es bueno. Y para lo cuál se le asignó al mismo por el perito en rebeldía de la parte demandada la cantidad de \$ 158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que sirve como base para el remate y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, motivo por el cuál se ordenó su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como a través de avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos del Juzgado por el cuál se convoca a postores para el día y hora antes indicado.-Y se expiden en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

5560.-30. 31 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MICAELA DE LA CRUZ MARQUEZ, ante el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, promueve diligencias de información de dominio, registradas bajo el expediente número 988/98, respecto del predio innominado, ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 12, en San Miguel, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.85 m con calle Ignacio Zaragoza; al sur: 16.95 m y colinda con Gerardo Juárez; al oeste: 11.38 m con Rufino Márquez Rojas; y al este: 13.70 m con callejón Jesús Carranza, con una superficie aproximada de 218.40 m2.

Para su publicación por tres veces con intervalos de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

5554.-29 diciembre, 4 y 7 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 630/96-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUZ ERCILIA CLEMENCIA DE LA ROSA CASTRO DE GUEVARA en contra de ZITA ELENA ROJAS MARTINEZ, se señalan las catorce horas del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Boulevard a Querétaro número cincuenta y siete, Fraccionamiento Viveros del Valle, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, se trata de una construcción que se alquila en cada uno de sus tres niveles para eventos sociales, con acabados de mediana calidad y ubicado sobre una avenida de mucha afluencia como es el Boulevard a Querétaro y Boulevard Manuel Avila Camacho encontrándose en

buna zona que tiene visibilidad estratégica, con instalaciones de cisterna y gas estacionario, aplanada a cemento y cal, con vidriería doble y filtrasol, herrería aluminio y de fierro, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias completas, con una superficie de terreno de trescientos veintisiete metros cincuenta y dos centímetros cuadrados y total de superficie construida en novecientos ochenta y dos metros cincuenta y seis centímetros cuadrados, con una antigüedad aproximada de quince años, siendo postura legal la cantidad de \$ 1,543,793.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que fue valuada por los peritos, siendo como postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado. Dado en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica.

1-A1.-4, 7 y 12 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE NUMERO 1089/96.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO DEL CENTRO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MAVIERFRA, S.A. DE C.V. Y MARCO AURELIO SANCHEZ BASURTO DIAZ, la C. juez ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble marcado con el número 13, de la calle de Sierra Madre, y lote de terreno sobre él edificado identificado, con el número 27, manzana VI, del Fraccionamiento Lomas de Jazmín, también conocido como Balcones de la Herradura, ubicado en el municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para lo cual se señalan las diez horas del día veintiocho de enero de 1999, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 7 de diciembre de 1998.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

01.-4 y 14 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que el señor JUAN MANUEL MARQUEZ HERNANDEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente número 694/98-2, las siguientes prestaciones: a).- Del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., demandó la propiedad por Usucapión del Lote de terreno, ubicado en la Colonia Valle de Aragón, Sección Norte, en Municipio de Ecatepec, Estado de México, marcado con el lote número 30, de la manzana 22, en la colonia ya nombrada, aclarando que este lote de terreno se ubica dentro de la supermanzana número 8, b).- Manifiesto a su señoría bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio del demandado, por lo que le solicito sea emplazado a Juicio, en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles c).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio demandó la cancelación de la inscripción de la fracción de terreno antes descrito y que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Tlalnepantla, México, a nombre de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. para que como consecuencia proceda realizar una nueva inscripción a mi favor. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de este lugar. Ecatepec de Morelos, México.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

1349-B1.-9, 21 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado 6º de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco con sede en Chimalhuacan, Estado de México, se encuentra radicado el expediente número 365/98, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por ALEJANDRA ROA MORENO, en contra de MARIA NEYRA TIRADO, respecto del predio denominado "Linternita" ubicado en el Barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacan, que mide y linda: norte: 8 90 mts. con Maria Neyra Tirado; al sur: 5.28 mts. con Pilar Hernández; al oriente: 32.50 mts. con Celso Romero Hernández; al poniente: 5.11 y 27.38 mts. con calle Ciprés, superficie de 279.98 metros cuadrados, demanda que se admitió en la vía y forma propuestas, en tal virtud por medio del presente se emplaza a usted para que dentro del término de 30 días contados a partir de que surta sus efectos la última publicación comparezca ante el juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial. Se expide en Chimalhuacan, México, a los diez días de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.
5332.-9, 21 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

SR. MAXIMO REYES VAZQUEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 73/98, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ROSA CRUZ CASTRO, en contra de MAXIMO REYES VAZQUEZ, el juez de los autos por auto de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho, admitió la demanda y ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las anteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de este distrito judicial. El Oro de Hidalgo, México, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-C. Secretario, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

5337.-9, 21 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. JORGE BRINGAS LOZA.

En el expediente número 468/98, la C. OFELIA GUERRERO VILCHIS, demanda en la vía ordinario civil, de JORGE BRINGAS LOZA, la usucapión, respecto del terreno que se ubica en calle de Lirios, manzana 160, lote 32, del Fraccionamiento Ojo de Agua, municipio de Tecamac, distrito judicial de Otumba, Estado de México; admitiéndose la demanda por auto del diez de agosto del año en curso, ordenándose por auto del dos de octubre del presente año emplazar al demandado por medio de edictos en los cuales se hará saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Y para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Wenceslao Juárez Monroy.-Rúbrica.

5333.-9, 21 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-COACALCO DE
BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.**ALEJANDRA RODRIGUEZ ESPINOZA.**

Se hace de su conocimiento que el señor JORGE AVELINO CALDERON GARCIA, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 477/98, en su contra el Juicio Ordinario Civil demandándole el divorcio necesario por las causales previstas en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil en vigor, la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El Ciudadano Juez por auto de fecha quince de octubre del presente año, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en la entidad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1959-A1.-9, 21 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 52/94-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS TOVAR MACIAS y MARCO ANTONIO TOVAR MACIAS, en contra de SALVADOR HERRERA FERNANDEZ DE LARA, el Juez señaló las doce horas del día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, para la celebración de la primera almoneda de remate en este juicio, sobre el inmueble embargado al demandado, ubicado en calle de Valle Rinconada número cuatro, Colonia Rinconada Valle del Paraiso, Tlalnepantla, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS, la que resulta ser la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N., y para su publicación por tres veces dentro de nueve días debiendo mediar entre la última publicación y la fecha para la celebración de la audiencia no menos de siete días.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Dado en este H. Juzgado a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

1976-A1.-11, 16 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 720/96, relativo al Juicio Verbal, promovido por REYNA LOPEZ COLIN, en contra de NOE GUILLERMO PORTES GIL ROSAS, El C. Juez Décimo de lo Civil de Toluca, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, mandó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en: Una casa, marcada con el número 106, de la calle Andador Darío López, en la Colonia Morelos, en esta ciudad, con los siguientes datos registrales: partida número 110-2771, volumen 322, fojas 11, del libro primero, sección primera, de fecha 25 de febrero de 1992, con una superficie de 125.60 metros cuadrados: inscrito en el Registro Público de la Propiedad del señor Juan Jesús Zepeda Aguilar; con el cual celebró contrato de promesa de venta en fecha dos de agosto de 1996, celebrado entre los señores Reyna López Colín, en su carácter de apoderada del señor Juan Jesús Zepeda Aguilar y el señor Noé Guillermo Portes Gil Rosas.

Señalándose las once horas del día veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$306.000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) cantidad resultante de la deducción del diez por ciento por tratarse de segunda almoneda; Ordenando el C. Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; por dos veces de siete en siete días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de éste Juzgado convocando postores, dado en el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

5515.-22 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 548/98, la C. ROSA HERLINDA ALVAREZ TORRES, promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Los Solaritos", en el Municipio de Almoloya del Río, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al oriente: 39.00 mts. con camino viejo a Coatepec, al poniente: 43.00 mts. con predio de Ma. de Jesús Gutiérrez Gutiérrez; al norte: 50.50 mts. con predio de Agustín Evodio Castro Iniestra; al sur: 77.00 mts. con predios de Rodolfo González Núñez y Epifanio Castañeda, el cual tiene una superficie de 2,465.75 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por tres veces con intervalo de diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Y se expiden en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

5270.-3, 17 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 363/98.

C. MARTIN MEDINA OLMOS.

LA C. PATRICIA CRUZ CORONA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo, C).- La guarda y custodia definitiva del menor habido en su matrimonio y D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1316-B1.-1º, 11 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

DEMANDADO: RAFAEL AVANTE MARTINEZ.
EXPEDIENTE: 745/98.

NORMA ANGELICA AGUIRRE REYES, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno 18 de la manzana 80, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 17, al sur: en 17.00 m con lote 19, al oriente: en 09.00 m con lote 43 y al poniente: en 09.00 m con calle Vicente Villada, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a Juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 24 de noviembre de 1998.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres -Rúbrica.

1298-B1.-30 noviembre, 10 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARTIN URBINA DIAZ.

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora PORFIRIA GEORGINA MENDOZA CABRERA, bajo el expediente número 938/98, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil demandándole el Divorcio Necesario, por las causales previstas en la fracción XVIII del Artículo 253 del Código Civil en vigor, las demás inherentes a la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, el Ciudadano Juez por auto de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese en la puerta de éste Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad de Tlalnepanlla, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Albitzer González -Rúbrica.

5349.-9, 21 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 762/98-2.

ERNESTO PATRICIO NUÑEZ PEÑA.

FULGENCIO PEREZ CORDERO, le demandó en la Vía Ordinaria Civil, la prescripción positiva por usucapión, respecto del lote número 3, de la manzana 39, de la Colonia Lomas de San Esteban, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.30 metros con lote 4, al sur: 18.20 metros con lote 2; al oriente: 15.32 metros con lote 15; al poniente: 16.35 metros con Avenida Pavoreal, con una superficie aproximada de 312.70 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista boletín judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez -Rúbrica.

5487.-21 diciembre, 4 y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 761/98-1
PRIMERA SECRETARIA.
ROGELIO DIAZ HORTA Y ROBERTO DIAZ HORTA.

FULGENCIO PEREZ CORDERO, les demandó en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote de terreno, número seis de la manzana once, del Fraccionamiento denominado el "Tejocote", del Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.50 metros con lote número cuatro, al sur: 30.50 metros con lote número ocho, al oriente: 10.00 metros con calle Rascón, y al poniente: 10.00 metros con lote cinco. Con una superficie aproximada de 305.00 metros cuadrados; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones personales de su parte, pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las personales se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

5487.-21 diciembre, 4 y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 760/98-2.
JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA.

FULGENCIO PEREZ CORDERO, le demandó en la Vía Ordinaria Civil, la prescripción positiva por usucapión, respecto del lote número 10, de la manzana 11, del Fraccionamiento El Tejocote, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.50 metros con lote 8, al sur: 30.50 metros con lote 12; al oriente: 10.00 metros con calle Rascón; al poniente: 10.00 metros con lote 9, con una superficie aproximada de 305.00 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, previéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista boletín judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México. Texcoco, México, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

5487.-21 diciembre, 4 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JORGE PRADO LUNA.

FULGENCIO PEREZ CORDERO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número 699/98, un Juicio Ordinario Civil de Usucapión en contra de Usted, respecto del lote 15 de la manzana 39, del Fraccionamiento Lomas de San Esteban perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.50 m con Lote 14; al sur: 23.10 m con Lote 16, al oriente: 15.00 m con calle Gorriones, al poniente 15.32 m con lote 3, con una superficie aproximada de 405.11 M2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía previéndolo así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan en la Secretaría las copias simples para el traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Texcoco, México, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Sagura Flores.-Rúbrica.

5487.-21 diciembre, 4 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. SALVADOR LANDECHO VALLADARES.

FULGENCIO PEREZ CORDERO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número 701/98, el Juicio Ordinario Civil de Usucapión en contra de Usted, respecto del lote 12 de la manzana 6, Sección A, del Fraccionamiento Lomas de San Cristo, ubicado en el pueblo de Coatlinchán, municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 m con Lote 11; al sur: 27.00 m con Lote 13, al oriente: 10.00 m con calle Mamalhuacocan, al poniente 10.00 m con lote 9, con una superficie aproximada de 270.00 M2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía previéndolo así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan en la Secretaría las copias simples para el traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Texcoco, México, a 19 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

5487.-21 diciembre, 4 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEÑORA PILAR ROSALES DE LANDECHO

El señor FULGENCIO PEREZ CORDERO, ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, en el expediente número 700/98, le demanda Juicio Ordinario Civil de Usucapión, respecto del lote 11 de la manzana 6, Sección A del Fraccionamiento "Lomas de Cristo", Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 27.00 m con calle Tecuanipan; al sur 27.00 m con lote 12, al oriente 10.00 m con calle Mamalhuacán y al poniente 10.00 m con lote 10, con una superficie aproximada de 270.00 M2. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo apercibido que en caso de no comparecer el Juicio se seguirá en rebeldía teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad. Se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

5487.-21 diciembre, 4 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 685/98-1.

PRIMERA SECRETARIA.

GABRIEL PEREZ SIXTO Y MARIA DE LA SALUD GABRIELA PEREZ.

ENRIQUE PEREZ CASTRO, le demandó en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote seis, de la manzana treinta y ocho, del Fraccionamiento "Lomas de San Esteban", perteneciente a este Municipio de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 37.70 metros con Avenida Aguilas, al sureste: 33.00 metros con Avenida Pavoreal, al oriente: 7.40 metros con Crucero, y al poniente: 14.50 metros y 14.00 metros con lote 5 y 7.- Con una superficie aproximada de seiscientos treinta y seis metros treinta centímetros cuadrados, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones personales de su parte, pues de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las personales se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

5487.-21 diciembre, 4 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LINCE CUMBRE, S A.

La señora MARCELA GONZALEZ TALAMANTES, ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, en el expediente número 770/98, le demanda Juicio Ordinario Civil de Usucapión, respecto del Lote 36 de la manzana 7, Sección E del Fraccionamiento "Lomas de Cristo", Municipio y Distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 25.00 m con lote 35; al sur 25.00 m con Circuito Cacama; al oriente 10.00 m con calle Cuautlalpan y al poniente 10.00 m con lote 1, con una superficie aproximada de 250.00 M2. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarla por medio de edictos para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla apercibida que en caso de no comparecer el Juicio se seguirá en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, se expide en Texcoco, Estado de México, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

5487.-21 diciembre, 4 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. LUIS PEREZ JIMENEZ.

ANA FABIOLA ALVARADO ARIAS, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número 807/98 un Juicio Ordinario Civil de Usucapión en contra de Usted, respecto del Lote 4 de la manzana 4, Segunda Sección del Fraccionamiento San Martín perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias. al norte 17.56 m con calle Manzano, al sur 17.56 m con Lote 3, al oriente 8.00 m con Lote 8; al poniente 8.00 m con calle nogal, con una superficie aproximada de 140.48 M2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía previniéndolo así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan en la Secretaría las copias simples para el traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, Texcoco, México, a 9 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

5487.-21 diciembre, 4 y 14 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 436/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de PAVIMENTOS ALFA, S.A. DE C.V., JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU, JUAN MIRANDA VALDEZ Y CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V., se señalan las nueve horas del día quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto de los bienes inmuebles embargados en autos, ubicados en: 1) Un lote de terreno número cinco, que formó parte del Rancho San Juan de la Cruz, en el kilómetro 2.5 de la carretera Toluca-Querétaro, con una superficie de 5,000.00 m2. (cinco mil metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 46.00 m con derechos de vías de carril lateral de la carretera Toluca-Querétaro, al sureste: 108.69 m con el lote 4, al suroeste: 46.00 m con lote 3; al noroeste: 108.69 m con lote 6; 2) Un lote de terreno restante del producto de la subdivisión del predio número 219 en Paseo Colón, Toluca, México, con una superficie de 486.23 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 31.33 m con herederos del señor Ubaldo Pereyra, al sur: 33.04 m con el otro lote que resultó de la subdivisión; al oriente: 15.11 m con Héctor Carbajal Mora, y al poniente: 15.12 m con Paseo Colón; así mismo sirviendo de base para el remate del primero de los mencionados la cantidad de \$1'125,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y el segundo la cantidad de \$1'773,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil vigente en el Estado; por lo que por medio de este conducto se convocan a postores para el remate con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio en Vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta Ciudad y por estrados de este Juzgado, dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Secretario, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

5347.-9, 14 diciembre y 4 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 11359/98, RAFAEL HERNANDEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes, Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 28.00 m con Eduardo Estrada Travera; sur: 28.00 m con Gloria Villagómez Mejía; oriente: 15.00 m con paso de servidumbre; poniente: 15.00 m con Santa Constantino Jiménez Superficie aproximada de 420.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de diciembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

5526.-23, 29 diciembre y 4 enero.

Exp. 11473/98, IVAN ERNESTO VALDES LAGUNES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo No. 96, Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 20.00 m con Ma. Isabel y Ma. de Lourdes Cárdenas; sur: 20.00 m con Av. Mariano Abasolo; oriente: 30.00 m con Ma. de Lourdes Ruiz Soriano; poniente: 30.00 m con Priv. Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de diciembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

5527.-23, 29 diciembre y 4 enero.

Exp. 11112/98, ORLANDO ROSADO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo No. 96, Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 20.00 m con Ma. Isabel y Ma. de Lourdes Cárdenas, al sur: 20.00 m con Iván Ernesto Valdés Lagunes, al oriente: 10.00 m con Ma. de Lourdes Ruiz Soriano, al poniente: 10.00 m con Priv. Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de diciembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

5528.-23, 29 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11831/98, TERESA SANCHEZ MEJORADA GARDOLLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el camino a San Lucas Tunco S/N, Col. Llano Grande, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 36.70 m con Silvestre Pedraza, sur: 37.70 m con besana antes, hoy camino a San Lorenzo San Sebastián, oriente: 119.75 m con Félix Dotor, poniente: 119.95 m con Santos Dotor. Superficie aproximada de 4,457.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de diciembre de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

03.-4, 7 y 12 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 24768, volumen DCLVIII, de fecha 10 de diciembre del año en curso, el señor actuario JOSE ERNESTO MEDINA AGUILAR como albacea, radico la testamentaria a bienes de la señora GLORIA ALICIA AGUILAR VALDEMAR VIUDA DE MEDINA, aceptando la validez del testamento, así como el cargo de albacea, ofreciendo presentar inventarios y avalúos.

NOTA: Publíquese para los efectos de los artículos 1022 y 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Toluca, México, a 10 de diciembre de 1998.

EL NOTARIO PUBLICO No. 6

LIC. RICARDO ALONSO VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

5509.-22 diciembre y 4 enero.

**ALSTOM T&D, S.A. DE C.V.
GEC ALSTHOM T&D ELMEX, S.A. DE C.V.**

ACUERDO DE FUSION

Por este conducto se informa que en asambleas extraordinarias de accionistas de Alstom T&D, S.A. de C.V. (Alstom T&D) y GEC Alsthom T&D Elmex, S.A. de C.V. (Elmex), celebradas el 21 de diciembre de 1998, se resolvió fusionar a Elmex en Alstom T&D.

Al surtir efectos la fusión conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, subsistirá Alstom T&D como sociedad fusionante y desaparecerá Elmex como sociedad fusionada.

En los términos del artículo 223 de la Ley General Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público el sistema de extinción de pasivos de Elmex.

Como consecuencia de la fusión, todos los activos, bienes y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de Elmex, se transmitirán a título universal a Alstom T&D sin reserva ni limitación alguna. En virtud de lo anterior, Alstom T&D acepta expresamente hacer suyos y asumir en sus términos y condiciones todos los pasivos y obligaciones que Elmex tuviera hasta esta fecha.

La fusión surtirá efectos el 31 de diciembre de 1998, una vez que se cumpla la condición consistente en las dispensas o autorizaciones que se requieran, por parte de los acreedores de Alstom T&D y de Elmex, cuando ello sea necesario, en términos de la documentación de las operaciones financieras celebradas por dichas sociedades, y respecto de terceros, una vez que transcurran tres (3) meses de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, conforme al artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Conforme el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los últimos balances de las sociedades que participan en la fusión.

Todas aquellas personas que demuestren tener interés jurídico en la transacción a que se refiere el presente acuerdo de fusión, podrán acudir a las oficinas de la sociedad fusionante, ubicadas en Paseo de la Reforma número 35, 2o. piso, Colonia Tabacalera, en México, Distrito Federal, para consultar la información jurídica y contable pertinente.

México, D.F., a 21 de diciembre de 1998.

Sr. Raúl Chávez Olguín

Delegado de las Asambleas
(Rúbrica).

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ALSTOM T&D, S.A. DE C.V. (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA "FUSIONANTE"), REPRESENTADA POR EL SEÑOR MARKOLF ULFERT RUDIGER FREIHERR VON KETELHODT, Y POR LA OTRA GEC ALSTHOM T&D ELMEX, S.A. DE C.V. (A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA "FUSIONADA"), REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAUL BRIZUELA QUIROS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I **Declara la FUSIONADA:**

- I.1. Ser una persona moral (Sociedad Anónima de Capital Variable), constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, ante la fe del Notario Público 122 del Distrito Federal, licenciado Eugenio Ibarrola Santoyo con fecha 23 de enero de 1974, bajo la Escritura Pública número 105,328 con plena capacidad para obligarse en los términos del presente convenio.
- I.2. Que el señor Raúl Brizuela Quirós cuenta con las facultades y poderes suficientes para obligar a la Sociedad en los términos del presente convenio, y que éstas no le han sido revocadas o limitadas de manera alguna.
- I.3. Ser una Sociedad dedicada a la elaboración de toda clase de productos eléctricos y electrónicos. Promover, construir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de Sociedades Mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales o de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación, entre otras

- I.4. Ser una Sociedad Anónima con un capital mínimo fijo de 6,000 acciones con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) y variable de 4'671,865 acciones con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) íntegramente suscritas y pagadas.
- I.5. Que no habiendo impedimento legal alguno y de conformidad con los artículos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, es su voluntad fusionarse con la Fusionante
- II. Declara la FUSIONANTE:
- II.1. Ser una persona moral (Sociedad Anónima de Capital Variable), constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, ante la fe del Notario Publico 59 para el Distrito Federal, licenciado Luis Fariás Angulo actuando en sustitución del licenciado Raúl Falomir, con fecha 9 de mayo de 1957, bajo la Escritura Pública numero 31.137, con plena capacidad para obligarse en los términos del presente convenio.
- II.2. Que el señor Markolf Ulfert Rudiger Freiherr von Ketelhodt cuenta con las facultades y poderes suficientes para obligar a la Sociedad en los términos del presente convenio, y que éstas no le han sido revocadas o limitadas de manera alguna.
- II.3. Ser una Sociedad dedicada a la compraventa, fabricación, reparación, servicio, investigación y desarrollo de equipo y aparatos eléctricos, electrónicos y mecánicos, así como de productos, herramientas y accesorios relacionados o conexos; proyección, montaje, instalación, supervisión, prueba y puesta en marcha de instalaciones eléctricas y mecánicas; asesoría y consultoría de la selección, compra, montaje e instalación de equipo y aparatos eléctricos y mecánicos, así como cualquier otro necesario para cumplir su objeto social.
- II.4. Ser una Sociedad Anónima con un capital mínimo fijo en su serie "A" de 5,625 acciones sin valor nominal, en su capital variable en su serie "B" consta de 24,994,375 acciones sin valor nominal y en su serie "C" de 3 acciones sin valor nominal.
- II.5. Que no habiendo impedimento legal alguno y de conformidad con los artículos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, es su voluntad fusionarse con la Fusionada, recibiendo tanto sus pasivos como sus activos.

Con base a las Declaraciones antes mencionadas es la intención de las partes establecer las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA FUSIONANTE y LA FUSIONADA convienen en fusionarse en los términos y condiciones establecidos en las siguientes Cláusulas, en la inteligencia de que la FUSIONANTE subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo la FUSIONADA, como sociedad fusionada

SEGUNDA.- La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los Balances Generales de la FUSIONANTE y la FUSIONADA correspondientes al 30 de noviembre de 1998.

TERCERA.- En virtud de que la FUSIONANTE será la parte que subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de la FUSIONADA, por lo que la FUSIONANTE adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de la FUSIONADA, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, la FUSIONANTE se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a la FUSIONADA y las sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por la FUSIONADA o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

CUARTA.- Con motivo de la fusión, se aumentará el capital social de la FUSIONANTE en su parte variable, en la suma de \$4'677,865.00 (cuatro millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100) M.N., en consecuencia se emitirá una Acción Serie "C" en favor de Alsthom UK, Ltd.

QUINTA.- La fusión surtirá efectos entre las sociedades a partir del 31 de diciembre de 1998. Respecto de terceros surtirá efectos una vez que transcurra el plazo que se refiere el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEXTA.- Los acuerdos de fusión contenidos en los términos del presente Convenio, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación e inscribirse en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal y Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SEPTIMA.- En todo lo no previsto, este Convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por otra razón pudiera corresponderles.

EN VISTA DE LO ANTERIOR, las partes han preparado este Contrato para que sea debidamente celebrado y entregado el día 21 de diciembre de 1998.

La FUSIONANTE
ALSTHOM T&D S.A. de C.V.
Representada por
Markolf Ulfert Rudiger Freiherr von Ketelhodt
(Rúbrica).

La FUSIONADA
GEC ALSTHOM T&D ELMEX, S.A. de C.V.
Representada por
Raúl Brizuela Quirós
(Rúbrica).

GEC ALSTHOM T&D ELMEX, S.A. DE C.V.**ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998****ACTIVO****CIRCULANTE**

Caja y Bancos	163
Cuentas por Cobrar	28,454
Inventarios	35,834
Anticipo a Proveedores	5,606

Suma Activo Circulante 70,057

Propiedad planta y Equipo 10,614

CARGOS DIFERIDOS

Impuestos y Otros Cargos Diferidos	2,201
Gastos de Organización e Instalación	1,311

Suma de Cargos Diferidos 3,512

TOTAL ACTIVO 84,183

PASIVO**CIRCULANTE**

Prestamos Bancarios	11,856
Cuentas por Pagar Nacionales	14,467
Cuentas por Pagar Extranjeros	14,951
Anticipo de Clientes	18,668

Suma Pasivo Circulante 59,942

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	19,875
Reserva Legal	114
Resultado de Ejercicios Anteriores	4,607
Resultado del Ejercicio	5,236
Actualización (B-10)	(5,591)

Suma de Capital Contable 24,241

TOTAL PASIVO Y CAPITAL 84,183

C.P. Marta Nava Silva
Gerente de Finanzas
(Rúbrica).

ALSTOM T&D, S.A. DE C.V.BALANCE GENERAL
30 DE NOVIEMBRE DE 1998**ACTIVO**

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo e inversiones temporales	\$ 55,741,168
Cuentas por cobrar	103,162,704
Compañías afiliadas	1,967,587
Inventarios	175,788,195
Activo circulante	<u>336,659,654</u>

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO - Neto 134,552,987

ACTIVO DIFERIDO

Otros activos 574,396**TOTAL** \$ 471,787,037**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**

PASIVO CIRCULANTE:

Compañías afiliadas	\$ 170,732,479
Proveedores	54,600,668
Anticipo de clientes	62,997,136
Impuestos y gastos acumulados	65,441,087
Pasivo circulante	<u>353,771,370</u>

Primas de antigüedad 2,602,209Pasivo total 356,373,579

CAPITAL CONTABLE

Capital social	259,836,378
Déficit acumulado	-72,831,937
Resultado del ejercicio	17,378,823
Insuficiencia en la actualización del capital contable	-88,969,806
Total capital contable	<u>115,413,458</u>

TOTAL 471,787,037C.P. Raúl Chávez Olgún
Contralor
(Rúbrica).

02.-4 enero.